

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios  
Ficha Protección Social

**DECRETO N° 3974**  
Secc. 1era.-

LA CISTERNA, 17 AGO. 2012

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Exento N° 3503 de fecha 24.07.2012, que aprueba el Convenio de Tránsito de Recursos de fecha 27.06.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social.

2.- El Memorando N° 2951 del 09.07.2012, del Director de Desarrollo Comunitario, y Memorando 25 de fecha 24.07.2012 de Encargado de Ficha de Protección Social, mediante el cual solicita contratar a don **MARCO ANTONIO GUTIERREZ LIZAMA**, para la aplicación de la Ficha de Protección Social 2012.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**D E C R E T O :**

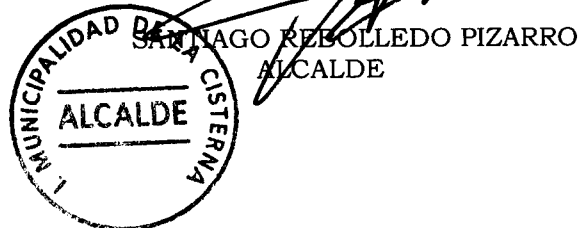
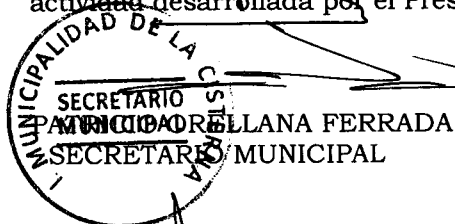
1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **MARCO ANTONIO GUTIERREZ LIZAMA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con vigencia a contar del 01.07.2012 hasta el 30.03.2013, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. **GUTIERREZ LIZAMA**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **ENCUESTADOR EN TERRENO, DIGITADOR FICHA SOCIAL Y REGISTRO DE RESIDENTE, REVISOR, CON 7 FICHAS DIARIAS** en la Comuna de La Cisterna, dicha función se realizara después de su horario normal de trabajo.

3.- **EL MUNICIPIO**: pagará al Prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 110.000 (ciento diez mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ÍTEM correspondiente

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, al Prestador, Sr. **GUTIERREZ LIZAMA**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



SRP.POF.JMC.Mgsn.-